

ENTE ADMINISTRADOR PUERTO SANTA FE

**ADQUISICIÓN, TRASLADO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE
CENTRAL AUTOMÁTICA DE CALADO PARA CAMIONES**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2026- EAPSF

Apertura de sobres: 27/07/26

Hora: 13:30 hs

Lugar: Sede del Ente Administrador Puerto Santa Fe, Cabecera Dársena I Puerto de
Santa Fe
Santa Fe 3000, República Argentina.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES	3
CAPÍTULO I- DEL OBJETO, TERMINOLOGÍA	3
ARTÍCULO N° 1: GENERALIDADES	3
ARTÍCULO N° 2: OBJETO	3
ARTÍCULO N° 3: DOMICILIOS	3
ARTÍCULO N° 4: ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS	4
ARTÍCULO N° 5: JURISDICCIÓN	4
ARTÍCULO N° 6: ACLARACIONES Y CONSULTAS	4
CAPÍTULO II - DE LAS OFERTAS	4
ARTÍCULO N° 7: DE LA OFERTA	4
ARTÍCULO N° 8: LUGAR DE RECEPCIÓN	5
ARTÍCULO N° 9: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	5
ARTÍCULO N° 10: APERTURA DE OFERTAS	6
ARTÍCULO N° 11: MEJORA DE OFERTAS	6
ARTÍCULO N° 12: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN DE LAS OFERTAS	6
ARTÍCULO N° 13: AMPLIACIÓN DE LA INFORMACIÓN	7
CAPÍTULO III - DE LA ADJUDICACIÓN	7
ARTÍCULO N° 14: ADJUDICACIÓN	7
ARTÍCULO N° 15: GARANTIA DE LOS BIENES	7
CAPÍTULO IV - PLAZO Y FECHA DE ENTREGA	8
ARTÍCULO N° 16: PLAZO DE CUMPLIMIENTO	8
CAPÍTULO V - DE LOS PAGOS	8
ARTÍCULO N° 17: FORMA DE PAGO	8
ARTÍCULO N° 18: INDEMNIDAD	8
ARTÍCULO N° 19: MORA EN EL CUMPLIMIENTO	8
ARTÍCULO N° 20: PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO	9
ARTÍCULO N° 21: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR	9
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES PARTICULARES	10
ARTÍCULO N° 1: ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES CENTRAL AUTOMATICA DE CALADO. 11	
ARTÍCULO N° 2: PLAZO DE ENTREGA	12
ARTÍCULO N° 3: INSTRUCCION	12
ARTÍCULO N° 4: GARANTIA	12
ARTÍCULO N° 5: DATOS OFERENTE	13
ARTÍCULO N° 6: FORMULARIO DE COTIZACIÓN	14
LICITACIÓN PÚBLICA 07/2026 – FORMULARIO DE COTIZACIÓN:	14

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

CAPÍTULO I- DEL OBJETO, TERMINOLOGÍA.

ARTÍCULO N° 1: GENERALIDADES

ENTE ADMINISTRADOR PUERTO SANTA FE (EAPSF): es quien tiene la facultad de Administrar el Puerto de Santa Fe, desarrollar y explotar por sí o por terceros sus servicios y se desempeña como Autoridad Portuaria Local en la Jurisdicción del Puerto Santa Fe. Es un Ente Público No Estatal regido por la Ley Nacional de Actividades Portuarias N°24.093, la Ley Provincial de Creación del EAPSF N°11.011, el Decreto Provincial de Aprobación de Estatuto N°3144/93 y normas complementarias.

El EAPSF en su condición de persona jurídica de carácter público, con individualidad jurídica, financiera, contable y administrativa, tiene plena capacidad legal de conformidad con las disposiciones del Código Civil y Comercial sobre la materia, para realizar todos los actos jurídicos y celebrar todos los contratos necesarios para el cumplimiento de su objeto y funciones (Artículo N° 1 Estatuto DP 3144/93).

La participación en esta contratación implica el pleno conocimiento y aceptación de todas las cláusulas del presente pliego y sus anexos, así como de las condiciones del lugar donde se prestará el servicio. Se presume que todo oferente conoce las características del trabajo, el equipamiento requerido, las condiciones logísticas y operativas y la normativa vigente aplicable (incluyendo normas tributarias, laborales, de seguridad, ambientales, entre otras).

En ningún caso se aceptarán reclamos posteriores por desconocimiento de la información disponible al momento de presentar la oferta. Asimismo, no se considerará “trabajo adicional” a ninguna tarea que, aunque no esté expresamente detallada, sea necesaria para asegurar la correcta ejecución del servicio, de acuerdo con las buenas prácticas del oficio.

ARTÍCULO N° 2: OBJETO

La presente licitación tiene por objeto la adquisición, traslado, instalación y puesta en marcha de central automática de calado para camiones a instalar en sector playa norte conforme a las condiciones y especificaciones establecidas en el presente pliego.

ARTÍCULO N° 3: DOMICILIOS

El EAPSF fija su domicilio en Cabecera Dársena I del Puerto de Santa Fe, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, República Argentina y constituye domicilio contractual electrónico en secretaria@puertosfe.com.

Los Oferentes deberán constituir, en su oferta, domicilio legal en la ciudad de Santa Fe (Provincia de Santa Fe), República Argentina. Asimismo, también en la oferta, deberán constituir un domicilio contractual electrónico en el que serán válidas las notificaciones o comunicaciones que se cursen. Los domicilios así constituidos subsistirán durante todo el procedimiento, salvo que se notificara de manera fehaciente su cambio.

ARTÍCULO N° 4: ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS

Los interesados podrán consultar el Pliego en la página web del EAPSF: <https://puertosfe.com/>
La consulta del pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO N° 5: JURISDICCIÓN

El EAPSF y los Oferentes acuerdan que para cualquier tipo de reclamo derivado del presente será exclusiva y excluyente la competencia del Tribunal Arbitral de la Bolsa de Comercio de Santa Fe, domiciliado en calle San Martín 2231 – S3000FRW- de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, con sujeción expresa al reglamento arbitral disponible en el sitio web <https://www.bcsf.com.ar/pdf/Reglamento.pdf> o el que se encuentre vigente al momento de la demanda, todo lo cual declaran conocer y aceptar.

ARTÍCULO N° 6: ACLARACIONES Y CONSULTAS

Los INTERESADOS podrán solicitar al EAPSF aclaraciones sobre los documentos requeridos y/o mencionados en las presentes bases y condiciones hasta el 24 de julio 2026 inclusive. Asimismo, las aclaraciones podrán ser efectuadas por el EAPSF de oficio. El EAPSF no podrá modificar mediante las mismas, bajo ningún aspecto, los contenidos esenciales de las bases y condiciones del Pliego. Los pedidos de aclaraciones deberán plantearse vía correo electrónico a la casilla de correo electrónico constituida por el EAPSF a tal efecto compras@puertosfe.com

El EAPSF dará respuesta a las solicitudes de aclaraciones que se le formulen dentro de los cinco (5) días contados a partir de la recepción de la correspondiente solicitud.

Asimismo, el EAPSF podrá remitir a los INTERESADOS hasta CINCO (5) días hábiles antes de la fecha de apertura de las propuestas, circulares denominadas "Aclaraciones Sin Consulta", cuando efectúe modificaciones o aclaraciones al presente pliego o salvando algún error y/u omisión de EAPSF.

Las circulares que se emitan serán agregadas a las bases y condiciones del llamado. Las mismas formarán parte de los documentos del llamado.

Tanto las respuestas de las consultas, las circulares como así también las aclaraciones sin consulta, serán publicadas en el Portal Web del EAPSF <https://puertosfe.com/> a los fines de posibilitar su acceso a la totalidad de eventuales proponentes y remitidas a la casilla de correo electrónico constituido por los INTERESADOS.

CAPÍTULO II - DE LAS OFERTAS.

ARTÍCULO N° 7: DE LA OFERTA

El Oferente deberá cotizar según formulario de cotización en el ítem establecido.

La omisión de especificaciones o descripción de determinados puntos, serán considerados en el sentido de que sólo debe prevalecer la mejor práctica técnica aplicable, siempre que no se alteren elementos esenciales de la oferta ni el principio de igualdad entre oferentes.

ARTÍCULO N° 8: LUGAR DE RECEPCIÓN

Los sobres con las ofertas se recepcionarán en la mesa de entradas del EAPSF de **lunes a viernes de 08:00 hs a 15:00 hs hasta el día 27 de julio de 2026 en que serán recibidos hasta las 13 hs**, dando un número correlativo a las mismas.

No se aceptará, bajo ningún concepto, oferta alguna que sea presentada luego de la hora fijada o en lugar distinto al indicado. Una vez presentadas las propuestas, no podrán ser reintegradas a los OFERENTES ni modificadas por los mismos.

ARTÍCULO N° 9: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse bajo sobre cerrado de forma inviolable.

En el sobre NO deberá estar identificado el OFERENTE. Sólo se indicará la dirección donde se debe presentar la oferta, la denominación de la licitación que trata el presente, fecha y hora de apertura, debiendo agregar la siguiente advertencia marcada con claridad “abrir solamente en el acto de apertura”.

La oferta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras, tachaduras ni enmiendas, salvo cuando éstas fuesen necesarias para corregir errores que el Oferente hubiese cometido, en cuyo caso las correcciones deberán estar salvadas con la firma del Representante. El oferente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, no siendo responsable el EAPSF en ningún caso por dichos costos cualquiera fuese el resultado de la presente.

La propuesta deberá contener:

- a) Formulario de cotización firmado por representante y/o responsable.
- b) Las características de los bienes cotizados, indicando marca, origen, especificaciones de construcción, funcionamiento y todo otro elemento de juicio que sirva para la evaluación de las ofertas, o que sea expresamente solicitado en el PBCP.
- c) Documentación relativa al oferente:

En caso de persona humana:

- Copia del frente y dorso del documento nacional de identidad.

En caso de Sociedades regularmente constituidas:

- Copia del Contrato o Estatuto Social.
 - Copia de designación de autoridades vigentes o del poder especial o general del firmante que representa a la sociedad con facultades para obligarse, debidamente certificada por escribano público o autoridad judicial.
- Si los documentos acompañados en la oferta no son originales, las copias deberán contar con la correspondiente certificación de autenticidad expedida por autoridad notarial o judicial de la República Argentina.

- d) En todos los casos supuestos, el oferente deberá presentar el Certificado negativo expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la provincia de Santa Fe y además los oferentes deberán estar inscriptos en la Base de Proveedores del EAPSF. Aquellos oferentes que no se encuentren incorporados, deberán realizar su inscripción ante la Oficina de Compras del EAPSF, debiendo suministrar la información que se le requerirá, de acuerdo al tipo de personería que corresponda.

ARTÍCULO N° 10: APERTURA DE OFERTAS

La apertura de sobres se efectuará en las oficinas del Ente Administrador Puerto Santa Fe, a las 12:30 Hs del mismo día de finalización del plazo de recepción.

Si el día fijado para la apertura de los sobres, no fuese laborable o hábil por cualquier circunstancia, el límite de presentación y el acto de apertura se prorrogarán hasta el primer día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

Abierto el acto se procederá a la apertura del SOBRE de las ofertas según el número de orden correlativo asignado en la recepción de sobres.

Del resultado del acto se labrará un Acta.

Las ofertas serán consideradas por la Comisión Evaluadora, integrada por un representante de las áreas Administrativa, Legal, operativa y Técnica del EAPSF, quien evaluará el cumplimiento establecido en los pliegos. Su informe no es vinculante para el Directorio quien goza de amplia libertad para efectuar la adjudicación a la oferta que considere más conveniente.

ARTÍCULO N° 11: MEJORA DE OFERTAS

Si entre las propuestas presentadas y admisibles hubiera dos o más igualmente ventajosas, a criterio de EAPSF, se llamará a mejora de oferta en propuesta cerrada, entre esos Oferentes exclusivamente, señalándose día, hora y lugar al efecto.

El llamado a Mejora de Ofertas no obliga al EAPSF a adjudicar el servicio, cuando las nuevas ofertas presentadas, a su solo juicio, no cubran las expectativas generadas por este procedimiento.

De existir una sola oferta ventajosa a criterio de EAPSF, podrá invitar a dicho OFERENTE a mejorar su oferta, en las mismas condiciones que las señaladas para la mejora de ofertas entre dos o más OFERENTES.

ARTÍCULO N° 12: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN DE LAS OFERTAS

Serán causales de desestimación de las ofertas:

1. La falta de la presentación en la oferta del requisito enumerado en el **ARTÍCULO 9, Inciso a)**.
2. Que contuviese condicionamientos.
3. Incluir cotizaciones de ítems no solicitados en el presente pliego.

4. Que tuviere raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciera a la esencia de la oferta y no estuviere debidamente salvada.

El resto de los requisitos exigidos en el presente pliego podrán ser presentados dentro de las 72 hs. de la apertura y/o a solicitud del EAPSF.

ARTÍCULO N° 13: AMPLIACIÓN DE LA INFORMACIÓN

En cualquier momento del procedimiento de evaluación se podrá pedir a los oferentes, aclaración, ampliación o información complementaria que se considere necesaria, siempre y cuando la misma no modifique elementos esenciales de la oferta o viole el principio de igualdad.

La información solicitada deberá ser presentada en el plazo que se fije al efecto, bajo apercibimiento de desestimación de la oferta en caso de incumplimiento, salvo que el mismo obedezca a razones justificadas.

CAPÍTULO III - DE LA ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO N° 14: ADJUDICACIÓN

La circunstancia de presentarse una sola oferta no impide ni obliga la adjudicación.

La adjudicación recaerá en la oferta que resulte más conveniente para el EAPSF, considerando integralmente a través de sus áreas especializadas los aspectos técnicos, operativos, antecedentes, capacidad económica y oferta económica.

ARTÍCULO N°15: GARANTIA DE LOS BIENES

El adjudicatario garantiza que los bienes provistos serán nuevos, sin uso, de primera calidad y se ajustarán íntegramente a las especificaciones técnicas establecidas en el presente pliego y en su oferta.

El plazo de garantía será de doce (12) meses, contados a partir de la recepción definitiva de los bienes, salvo que las especificaciones técnicas establezcan un plazo mayor o el oferente hubiera propuesto uno más beneficioso, en cuyo caso prevalecerá el plazo más favorable para el EAPSF.

Durante el período de garantía, el adjudicatario deberá, a su exclusivo cargo y dentro del plazo que determine el EAPSF., reparar o reemplazar los bienes que presenten defectos de fabricación, funcionamiento, materiales o cualquier otro vicio no atribuible al uso indebido por parte del EAPSF., incluyendo todos los gastos de retiro, traslado, reparación, reposición, instalación, puesta en funcionamiento y cualquier otro que resulte necesario.

Cuando corresponda la sustitución total o parcial de un bien o de alguno de sus componentes, el plazo de garantía comenzará a computarse nuevamente respecto del bien o componente reemplazado, a partir de su recepción conforme por el EAPSF..

El incumplimiento de las obligaciones asumidas durante el período de garantía facultará al EAPSF, previa intimación, a ejecutar los trabajos o adquirir los bienes necesarios por cuenta y cargo del adjudicatario, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades previstas en el presente pliego y de reclamar los daños y perjuicios que correspondan.

Las obligaciones emergentes de la presente garantía son independientes y complementarias de las garantías legales previstas en el Código Civil y Comercial de la Nación y no implican limitación alguna de la responsabilidad del adjudicatario.

CAPÍTULO IV - PLAZO Y FECHA DE ENTREGA.

ARTÍCULO N° 16: PLAZO DE CUMPLIMIENTO

Los plazos de entrega serán fijados en los PBCP o indicados por el oferente en su oferta, cuando las cláusulas particulares así lo dispusieran.

Los mismos se computarán en días corridos a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la orden de compra.

CAPÍTULO V - DE LOS PAGOS.

ARTÍCULO N° 17: FORMA DE PAGO

El plazo para el pago de las facturas se fijará en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se computará a partir del día siguiente a la recepción definitiva de los bienes o servicios correspondientes. Si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha de recepción definitiva, los plazos se comenzarán a contar desde el día siguiente de presentación de las mismas. Cuando se acepte pago al contado o contra entrega, se entenderá que el pago debe efectuarse dentro de los diez (10) días de la recepción definitiva. El plazo para el pago se interrumpe si la documentación o las facturas presentadas fuesen observadas, no hubiesen transcurrido los plazos para que se configure la recepción definitiva ficta o por otras causales imputables al acreedor.

ARTÍCULO N° 18: INDEMNIDAD

El ADJUDICATARIO mantendrá indemne al EAPSF frente a cualquier reclamo judicial o extrajudicial, administrativo, laboral, previsional, sindical o de seguridad social que pudiera ser promovido por su personal, ex personal, organismos de control o terceros vinculados con el presente pliego. En caso de que el EAPSF fuera demandado o citado como responsable solidario en los términos del art. 30 LCT o normativa concordante, el ADJUDICATARIO deberá asumir la defensa, hacerse cargo de honorarios, gastos y costas, y reintegrar de inmediato cualquier suma que el EAPSF deba abonar, aun cuando la condena no se encuentre firme.

ARTÍCULO N° 19: MORA EN EL CUMPLIMIENTO

La mora en el cumplimiento de la orden de compra se configura por el mero vencimiento del plazo fijado para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios de instalación sin necesidad de intimación o interpelación alguna.

ARTÍCULO N° 20: PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

La aplicación por parte del EAPSF de una multa por mora en el cumplimiento equivalente al uno por mil (0,1%) del valor de la Orden de compra.

La percepción de las multas y cargos se hará efectiva aun cuando la resolución que los impuso hubiese sido recurrida. Si con posterioridad se dejara sin efecto la sanción o el cargo, se devolverán los importes retenidos.

ARTÍCULO N° 21: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por el adjudicatario, deberá ser puesta -sin excepción alguna- en conocimiento del EAPSF dentro de los cinco (5) días de producida.

Si el vencimiento fijado para la satisfacción de la obligación no excediera de cinco (5) días, la comunicación referida deberá efectuarse antes de los dos (2) días de ese vencimiento. Transcurridos dichos términos, quedará extinguido el derecho del adjudicatario a invocar tales causales para eximirse del cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO N° 1: ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES CENTRAL AUTOMATICA DE CALADO.

1. Central automática de calado con sus comandos, ángulo de giro de hasta 270° con accionamiento hidráulico en todos sus movimientos, con una estructura que garantice la capacidad de calado diario de 150 camiones en temporada de cosechas en turno de 12hs.
2. Central hidráulica completa, con motor eléctrico trifásico, bomba hidráulica con reguladores de presión y tanque de aceite.
3. Provisión de aceite hidráulico y todos los insumos que requiera, acorde a capacidad del equipo
4. Zonda caladora de tres muestras.
5. Sistema neumático para transporte de muestras completa, con bomba de succión, gabinetes colectores de muestras más mesa para dicha muestra y mangueras hasta cabina laboratorio (15 metros aprox.). El Sistema de aspiración del transporte neumático deberá asegurar la toma de muestra exacta de mercadería sin importar el grado de humedad que tenga el cereal.
6. Tablero de Sistema eléctrico completo con sus correspondientes protecciones incorporado.
7. Sistema de comando. El proveedor deberá cotizar ambas opciones por separado:

Opción 1: Plataforma de comando con barandas de protección y escalera con baranda, aclarar si incluye cabina o alternativa

Opción 2: Consola con comando a distancia con luces testigo, pulsador de arranque / parada de emergencia, joy stick (opcional Sistema de cámara y video).

8. Manual de mantenimiento. Plan de mantenimiento preventivo con listado de repuestos críticos a tener en cuenta.
9. El cabezal deberá tener la movilidad necesaria para operar dos líneas de calado de camiones en simultáneo. El proveedor establecerá rango de apertura.
10. Especificaciones de obra civil necesaria para el montaje.

En caso de salir adjudicado, el oferente deberá prestar asesoría para la obra civil acorde a instalación de equipo cotizado, la cual estará a cargo del Ente Administrador Puerto de Santa Fe, como así también, presentar planos con detalles de la instalación civil necesaria para fundar el equipo calador, y sus accesorios en el caso de que incluya la opción de plataforma de comando.

El EAPSF brindara toda documentación y planimetría necesaria para que el proveedor pueda realizar esta asesoría.

Se adjuntan los planos CAU-01-2026 con las dimensiones en planta del “galpón de calada” donde se instalará el equipo calador automático, y el plano CAU-02-2026 con las dimensiones en corte donde se observan las distancias al futuro laboratorio de muestras.

El oferente podrá observar las condiciones del sector donde se instalará el equipo para realizar todas las observaciones que considere necesarias a los fines de que el equipo funcione correctamente.

ARTÍCULO N° 2: PLAZO DE ENTREGA

Deberá establecerse en el formulario de cotización los tiempos de entrega. El EAPSF podrá prorrogar el mismo sujeto a la finalización obra de civil.
El traslado, armado y puesta en marcha estará a cargo del proveedor.

ARTÍCULO N° 3: INSTRUCCION

Deberá contemplar la capacitación operativa para el personal del EAPSF y toda la documentación técnica del equipo.

ARTÍCULO N° 4: GARANTIA

Plazo de garantía de 12 meses.

ARTÍCULO N° 5: DATOS OFERENTE

Razón Social del OFERENTE:	
Domicilio Real:	
Localidad – Provincia:	
Teléfono:	
E-mail:	
Domicilio Legal:	
Localidad – Provincia:	
Domicilio Especial:	
Domicilio electrónico:	
Localidad – Provincia:	
Valor de su propuesta U\$S:	
Valor de la propuesta U\$S en letras:	
C.U.I.T. N°:	
Condición Ante IVA.:	
Ingresos Brutos N°:	
Convenio Multilateral N°:	

ARTÍCULO N° 6: FORMULARIO DE COTIZACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA 07/2026 – FORMULARIO DE COTIZACIÓN:

OBJETO: adquisición, traslado, instalación y puesta en marcha de central automática de calado para camiones a instalar en sector playa norte.

Ítem	Requerimiento Técnico Solicitado	Cant.	Precio Unitario USD	Precio Total USD	Especificación del Proveedor / Observaciones
1	Central automática de calado: con comandos, ángulo de giro hasta 270° (accionamiento hidráulico en todos sus movimientos). Estructura con capacidad de calado diario de 150 camiones en temporada de cosechas (turno de 12 hs).	1 u.			
2	Central hidráulica completa: con motor eléctrico trifásico, bomba hidráulica con reguladores de presión y tanque de aceite.	1 u.			
3	Provisión de aceite hidráulico: y todos los insumos que requiera, acorde a la capacidad del equipo ofertado.	Global			<i>Detallar litros e insumos incluidos:</i>
4	Sonda caladora: de tres muestras.	1 u.			
5	Sistema neumático de transporte de muestras completo: con bomba de succión, gabinetes colectores de muestras, mesa para dicha muestra y mangueras hasta cabina laboratorio (~15 metros). <i>El sistema de aspiración debe asegurar la toma de muestra exacta sin importar el grado de humedad del cereal.</i>	1 u.			<i>Garantizar exactitud con humedad:</i>

6	Tablero de sistema eléctrico completo: con sus correspondientes protecciones incorporadas.	1 u.			
7A	Opción 1 - Plataforma de comando: con barandas de protección y escalera con baranda.	1 u.			:
7B	Opción 2 - Consola con comando a distancia: con luces testigo, pulsador de arranque/parada de emergencia y joystick.	1 u.			:
8	Manual de mantenimiento: Plan de mantenimiento preventivo con listado de repuestos críticos a tener en cuenta.	1 u.			
9	Operación en doble línea simultánea: Cabezal con la movilidad necesaria para operar dos líneas de calado de camiones en simultáneo.	Incluido			
10	Especificaciones de obra civil: Planos y requerimientos de ingeniería necesarios para el montaje de la estructura.	1 u.			
11	Flete y Logística: Traslado de la totalidad de los equipos e insumos hasta el lugar de destino.	1 u.			
12	Montaje y Puesta en Marcha: Mano de obra, viáticos y herramientas especializadas para la instalación final.				
Condición Requerida para la Oferta			Detalle y Propuesta del Proveedor		
Validez de la Oferta (Días corridos)					
Plazo Total de Entrega de Equipos (Días)					
Tiempo Estimado de Montaje en Obra (Días)					

Garantía Total del Equipamiento (Meses)	
Disponibilidad de Servicio Técnico / Repuestos	

Cotizamos la ejecución de la totalidad de los ítems según lo enunciado en el presente pliego en un todo de acuerdo con las Especificaciones Técnicas Particulares, en la suma total de USD (en número y letras)..... más IVA,
por la opción 1 (7.A.)

Cotizamos la ejecución de la totalidad de los ítems según lo enunciado en el presente pliego en un todo de acuerdo con las Especificaciones Técnicas Particulares, en la suma total de USD (en número y letras)..... más IVA,
por la opción 2 (7.B.)

Lugar: Puerto de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Argentina.

Forma de Pago: Según el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Para todas las transacciones, pagos y liquidaciones que requieran conversión de moneda extranjera a pesos argentinos, se tomará como referencia el tipo de cambio vendedor divisa del Banco de la Nación Argentina (BNA) vigente al día de la operación.

Cláusula de aceptación: La participación en esta contratación implica el pleno conocimiento y aceptación de todas las cláusulas del presente pliego y sus anexos, así como de las condiciones del lugar donde se prestará el servicio. Se presume que todo oferente conoce las características del trabajo, el equipamiento requerido, las condiciones logísticas y operativas y la normativa vigente aplicable (incluyendo normas tributarias, laborales, de seguridad, ambientales, entre otras).

En ningún caso se aceptarán reclamos posteriores por desconocimiento de la información disponible al momento de presentar la oferta. Asimismo, no se considerará “trabajo adicional” a ninguna tarea que, aunque no esté expresamente detallada, sea necesaria para asegurar la correcta ejecución del servicio, de acuerdo con las buenas prácticas del oficio.

Firma y sello